

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS BLOQUES 12 EPF, 12 PAÑACocha, 15 CPF, 31 APAIKA y 43 ITT ”.

B. ANTECEDENTES

- El 28 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN Nro. I-FI-EPP-2023-024, el Subgerente De Logística Y Abastecimiento (E) EP PETROECUADOR, resuelve: “Art. 1. **AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-2023-024, para el “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”, con un presupuesto referencial de USD \$7'686.091,60 (Siete millones seiscientos ochenta y seis mil noventa y uno con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor del IVA; y, con un plazo de ejecución de 730 días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato” y, “Art. 2. **APROBAR** el Pliego y el cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva para el “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”.”
- El 28 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN Nro. DD-FI-EPP-2023-024, el Subgerente De Logística Y Abastecimiento (E) EP PETROECUADOR, resuelve: “Art. 1. **ACOGER** la recomendación de declaratoria de desierto formulada por la Comisión Técnica, designada para este procedimiento de contratación, contenida en el INFORME No.002 FI-EPP-2023-024, remitido con memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0278-M de 25 de enero de 2024.”, “Art. 2. **ACOGER** la recomendación de declaratoria de desierto formulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, como órgano rector de la contratación pública contenida en el Oficio Nro. SERCOP-DSP-2024-0555-OF de 06 de febrero de 2024.” y, “Art. 3. **DECLARAR** desierto el procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-2023-024, para el “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”, con base a lo establecido la letra c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.
- Con fecha 17 de febrero de 2025 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2025-0466-M el Administrador de Urbanización del Bloque 12 Pañacocha solicita se gestione el requerimiento del NECESIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL PERSONAL DE LA EP PETROECUADOR DE LA ZONA ORIENTE DEL BLOQUE 12 PCC.
- Con fecha 17 de febrero de 2025 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2024-0469-M el Administrador de Urbanización del Bloque 15 CPF solicita se gestione el requerimiento del NECESIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL PERSONAL DE LA EP PETROECUADOR DE LA ZONA ORIENTE DEL BLOQUE 15 CPF.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

5. Con fecha 18 de febrero de 2025 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2024-0496-M el Administrador de Urbanización del Bloque 12 EPF solicita se gestione el requerimiento del NECESIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL PERSONAL DE LA EP PETROECUADOR DE LA ZONA ORIENTE DEL BLOQUE 12 EPF.
6. Con fecha 18 de febrero de 2025 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2024-0498-M el Administrador de Urbanización del Bloque 31 APAIKA solicita se gestione el requerimiento del NECESIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL PERSONAL DE LA EP PETROECUADOR DE LA ZONA ORIENTE DEL BLOQUE 31 APAIKA.
7. Con fecha 18 de febrero de 2025 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2024-0501-M el Administrador de Urbanización del Bloque 43 ITT solicita se gestione el requerimiento del NECESIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL PERSONAL DE LA EP PETROECUADOR DE LA ZONA ORIENTE DEL BLOQUE 43 ITT.

C. JUSTIFICACIÓN

La Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR actualmente operan los bloques petroleros y locaciones remotas ubicadas geográficamente en las riberas de los Rios Napo, Aguarico; y, que su única vía de ingreso para el personal, equipos, maquinarias, entre otros es la vía fluvial. En dichos bloque y locaciones el personal técnico y administrativo de la EP PETROECUADOR para cumplir su jornada especial de trabajo debe trasladarse desde su lugar de residencia y pernoctar en las referidas instalaciones, por 14 días continuos, posterior este personal es relevado por sus pares, para esta acción la EP PETROECUADOR debe proveer del servicio de transporte fluvial de pasajeros.

La ubicación de los Bloques 12 EPF, 12 PAÑACOCHA, 15 CPF, 31 APAIKA y 43 ITT es considerada una locación remota, locaciones que poseen salvaguardas ambientales que conllevan a que con el fin de disminuir el impacto ambiental el acceso a esta locación sea únicamente por vía fluvial, partiendo de los diferentes muelles de acceso en Francisco de Orellana Coca, Itaya y/o Pompeya en Rio Napo; y muelle de Puerto Tierras Orientales en Rio Aguarico hacia los muelles de la EP PETROECUADOR en cada campo.

La EP PETROECUADOR desarrolla su gestión empresarial acorde con la política nacional de respeto al ambiente y de responsabilidad social con sus integrantes y las comunidades aledañas a las áreas de operación que mantiene en el ámbito nacional, enmarcando de esta manera sus valores de: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Además, el 21 de mayo de 2018, se publicó en el Registro Oficial No. 245, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de La Circunscripción Territorial Especial Amazónica, reformada el 30 de enero del 2024 mediante registro Oficial No. 488, dispone en su artículo 41.1. Derecho al empleo preferente. – *“Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes, en no menor del 80% de sus nóminas para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma. (...)”*. “Artículo 41.2.- *Inclusión laboral de persona pertenecientes a pueblos, nacionalidades y personas con discapacidad. (...)”* y Artículo 41.3.- *Contratación Pública Preferente. En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. (...)”*

La EP PETROECUADOR a fin de incentivar la economía local y considerando la dispersión de los Bloques petroleros o centros operativos, tiene previsto realizar adjudicaciones parciales, con el propósito de promover la participación de los actores económicos del área de influencia directa donde ejecuta las actividades empresariales la EP PETROECUADOR y específicamente a las organizaciones que pertenecen a la Economía Popular y Solidaria.

A razón, la Jefatura Corporativa de Servicios Administrativos de la EP PETROECUADOR por las consideraciones señaladas y por las particularidades del servicio, planificó y programó la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EP PETROECUADOR, BLOQUES 12 EPF, 12 PAÑACOCKA, 15 CPF, 31 APAIKA y 43 ITT”, mediante procedimiento de Feria Inclusiva del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025.

D. OBJETIVOS

General:

- Proveer el servicio de transporte fluvial de pasajero como soporte a las operaciones, para los cambios de turnos y trabajos operativos del personal de la EP PETROECUADOR de los bloques 12 EPF, 12 PAÑACOCKA, 15 CPF, 31 APAIKA y 43 ITT.

Específicos:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Garantizar la oportuna rotación diaria de la entrada y salida del personal por cambios de turnos de trabajo a los distintos campos de los bloques 12 EPF, 12 PAÑACUCHA, 15 CPF, 31 APAIKA y 43 ITT.

E. ALCANCE

El servicio se desarrollará dentro de los cantones Aguarico, Francisco de Orellana, la en la Provincia de Orellana, Shushufindi en la Provincia de Sucumbíos.

Para la Administración y control se agrupado los bloques y centros operativos por cantones.

Centro Operativo / Bloque	Dirección
12, PAÑACUCHA	Provincia de Sucumbíos, Cantón Shushufindi, Parroquia Pañacocha, entre las riberas del Río Aguarico, Sector Santa Elena, acceso fluvial (cruce gabarra y bote)
15, CPF	Provincia de Sucumbíos, Cantón Shushufindi, Parroquia Limoncocha, Vía A Puerto Itaya.
12, EPF	Provincia de Orellana, Cantón Fco. De Orellana, Parroquia El Edén, Comuna El Edén, Margen derecho de la ribera del Río Napo, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
31, APAIKA	Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, Parroquia Capitán Augusto Rivadeneira, comuna Chiroisla, margen derecho de la ribera del Río Napo, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
43, ITT	Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, parroquia Tiputini Comunidad Puerto Miranda, margen derecho de la ribera del Río Napo, 1 km aguas abajo de la bocana del Río Tiputini.

F. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Reunión inicio.- La EP PETROECUADOR precedida por el Administrador del contrato y posterior a la firma del contrato mantendrá una reunión con la contratista, a fin de planificar la ejecución del contrato y el cumplimiento, la fecha y hora de la reunión será motivada por el Administrador del contrato.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de botes para transporte de personal.- La Contratista dispondrá la provisión de equipos y personal calificado para el transporte fluvial del personal de la EP PETROECUADOR de los bloque 12 Pañacocha, 12 EPF, 15 CPF, 31 Apaika y 43 ITT en los horarios que determine el Administrador del Contrato.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La CONTRATISTA debe ejecutar las siguientes rutas:

- Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles, Puerto Santa Elena – Puerto Tierras Orientales, incluye equipaje y transportes encomienda menores del Bloque 12 Pañacocho.
- Servicio de transporte fluvial por viaje en bote con carpa de lona o similar con capacidad de 10 pasajeros entre los muelles Puerto Santa Elena – Puerto Tumali, incluye equipaje y transporte de encomienda menores del bloque 12 Pañacocho.
- Servicio de transporte fluvial bajo llamada en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles Puerto Santa Elena – Tierras Orientales, incluye equipaje y transportes encomienda menores del bloque 12 Pañacocho
- Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF
- Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya- Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF.
- Servicio de transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén - Puerto Itaya – Puerto Pompeya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF.
- Servicio de transporte fluvial por viaje en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén a Puerto Providencia o Puerto San Roque o Puerto Dumbique o Puerto Pañacocho o Puerto Samoa o Puerto Chiruisla o Puerto Itaya o Puerto Francisco de Orellana o Puerto Pompeya- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF.
- Servicio Transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya- Puerto Francisco de Orellana-ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 31 APAIKA
- Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya-ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 31 APAIKA.
- Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Chiruisla - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 31 APAIKA
- Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Chiruisla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT.
- Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT
- Servicio de transporte fluvial por viajes en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Boca

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Tiputini – Puerto Tiputini (pista) ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT.

- Servicio de transporte fluvial bajo llamada en bote con carpa de lona o similar con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Chiruisla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Tiputini - Puerto comunitarios - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT.

Los puertos de y las rutas podrán modificarse por mutuo acuerdo y análisis entre el Administrador, el Supervisor del Contrato y la CONTRATISTA y que como mínimo deben considerar las distancias y el tiempo de la ruta original a modificar.

La CONTRATISTA deberá suministrar las instalaciones y sus servicios junto al Rio Napo y Aguarico, según detalle:

- Carga y descarga del equipaje desde los botes.
- Custodia y seguridad del equipaje mientras permanezca en el muelle y durante la transportación desde y hasta el aeropuerto y muelles.
- Obtener los permisos para la operación con la autoridad competente.

Consideraciones para la provisión Servicio de botes para transporte de personal.-

Todas las embarcaciones deben cumplir las normas establecidas en la legislación ecuatoriana y los organismos de control estatales correspondientes.

La EP PETROECUADOR debe inspeccionar, aprobar y/o rechazar antes de la fecha de inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia del contrato de manera particular: (I) los equipos requeridos; (II) el estado de los equipos.

Todas las embarcaciones de la contratista para prestar los servicios deben poseer, sistema de monitoreo o rastreo satelital, radios convencionales, o comunicación celular que tenga cobertura para toda la zona de operaciones, incluido comunicaciones entre las embarcaciones y los diferentes puertos de embarque para aproximaciones.

La contratista debe contar con todas las embarcaciones necesarias y equipos para prestar el servicio en forma correcta, segura y oportuna.

En caso de daño de cualquier tipo en la embarcación la contratista, la obliga a repararlo en un tiempo no menor a 12 horas, o ser reemplazada por una embarcación de las mismas o mejores características, capacidades y rendimientos de las embarcaciones reemplazadas.

La contratista deberá suministrar a la EP PETROECUADOR información técnica completa, certificaciones, especificaciones y soporte de las embarcaciones que se usen en la prestación de los Servicios.

Bajo ninguna circunstancia la EP PETROECUADOR se hará responsable de daños al equipo de la contratista.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La EP PETROECUADOR evaluará si las embarcaciones de la contratista son suficientes y podrá, durante la prestación del servicio, rechazar aquellos que en su opinión sean inadecuados o constituyan un riesgo para la operación y a la integridad de los usuarios. En estos casos será responsabilidad de la contratista reemplazar o incluir el equipo necesario para cumplir con los requerimientos estipulados por la EP PETROECUADOR.

La contratista será responsable pero sin limitarse, a la movilización, manejo y vigilancia de sus equipos. El costo del equipo y materiales incluyendo transporte, lubricantes, bodegaje entre otros, será a cuenta de la contratista, y la misma asumirá todos los riesgos por pérdida y daños.

La contratista será responsable bajo su costo y gasto, realizar inspecciones a las embarcaciones de rutina, después de mantenimientos preventivos o correctivos, inspecciones pre-operativas e inspecciones pos-operativas.

La base o lugar permanente de las operaciones del bote se establecerá de acuerdo a las necesidades operativas de la EP PETROECUADOR, para cada caso.

La contratista debe encargarse del embarque, desembarque de pasajeros y manejo y custodia del equipaje entre los muelles, El embarque se realizará de acuerdo a la documentación proporcionadas por Servicios Administrativos Infraestructura o quien este encargado de la logística del personal de la EP PETROECUADOR.

Los horarios de partida de los botes desde el muelle de origen hacia el muelle de llegada, será determinado por el representante de la EP PETROECUADOR, según la planificación y coordinación que la logística lo requiera.

Está totalmente prohibido embarcar a ningún pasajero sin la debida aprobación por parte del Supervisor o Administrador del Contrato o quien este encargado de la logística de personal de la EP PETROECUADOR.

Todos los equipos ofertados y asignados al proyecto por parte de la empresa contratista deben cumplir con todas las regulaciones y leyes establecidas en los reglamentos y resoluciones de las entidades de control, con el afán de velar por la seguridad de los funcionarios y la operatividad, la contratista garantizará que los mismos se encuentren 100% operativos, por lo que emitirá un reporte cada zarpe en la que se indicará las condiciones técnicas y operación de la embarcación.

Servicio especializado para operación de botes.- La contratista dispondrá de personal calificado, con las licencias y/o permiso para la operación de botes que la EP PETROECUADOR dispone para tareas operativas en los Bloque 15 CPF, 12 EPF, 31 y 43.

La contratista debe proveer el siguiente servicio:

- Servicios especializados mensualizado para Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR, para el Bloque 15 CPF.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Servicios especializados mensualizados para Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR para el bloque 31 APAIKA
- Servicios especializados mensualizado para operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR para el bloque 12 EPF.
- Servicios especializados mensualizado para Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR para el bloque 43 ITT

Consideraciones para la prestación del Servicio especializado para operación de botes.- El EP PETROECUADOR realizará la entregará al inicio del contrato, mediante oficio dirigido a la contratista el listado de los equipos que se dispondrán para uso en el contrato, y en la que mínimo se detallará el estado de los bienes entregados, niveles de combustible o líquidos, odómetros u horómetros, fecha del ultimo mantenimiento, fecha del próximo mantenimiento, recomendaciones técnicas del uso y operaciones, registro fotográfico, entre otros.

La contratista reportará por escrito al Supervisor del contrato cualquier daño o avería que presente el o los equipos, si estos fueron causados por mala operación la contratista realizará los arreglos de forma técnica y previo consentimiento del Administrador del contrato.

La contratista dispondrá de personal calificado para esta operación y que cuente con las autorizaciones que acredite la operación de los botes.

La contratista debe cumplir con los recorridos que el Administrador del contrato disponga mediante correo electrónico y este debe cumplirse en la ruta y horarios solicitados.

2. DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES.

La contratista será la única responsable del mantenimiento, repuestos, reparaciones, inspecciones y certificaciones para todas las embarcaciones con las cuales se está ejecutando el servicio y que son de su propiedad.

La contratista deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo, el mismo que aplicará para todas las embarcaciones con los cuales se está ejecutando el servicio, para lo cual dispondrá de un (1) día por mes no remunerado para el mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos; el mismo que debe ser autorizado por el Supervisor o Administrador del contrato, con 3 días de anticipación para que no afecte las actividades normales de la operación.

Para el mantenimiento correctivo de las unidades de la contratista, deberá coordinar con el Supervisor o Administrador del Contrato dicho mantenimiento y dependiendo de la complejidad y del riesgo del mismo, se autorizará hacerlo y este se lo podrá realizar dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR o fuera de estas.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Todas las unidades con las cuales se está ejecutando el servicio, deberán estar cubiertas por un programa formal de mantenimiento preventivo que registre todas las inspecciones, mantenimientos preventivos y correctivos (mecánicos, eléctricos, etc.) hechas a los diferentes equipos. Esta documentación estará siempre disponible para revisión por parte de la EP PETROECUADOR.

Todo el equipo con el cual se está ejecutando el servicio será reparado de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas del fabricante. La contratista se asegurará de conocer y tener los soportes necesarios de todas las especificaciones técnicas necesarias para ejecutar las reparaciones.

La EP PETROECUADOR realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad de la EP PETROECUADOR, la contratista será responsable de notificar el próximo mantenimiento preventivo y reportar inmediatamente al Supervisor del Contrato los daños o averías que por desgaste normal se produjeran en los equipos y embarcaciones, los daños que se ocasionen por mala operación será de responsabilidad de la contratista.

3. DE LOS EQUIPOS.

La CONTRATISTA proveerá de todo el equipo necesario para cubrir el servicio.

Si el bote no está operable en los días de cambio normal de personal, debido a daños mecánicos, la contratista debe proveer un reemplazo de iguales o mejores características y condiciones de seguridad.

La contratista debe garantizar que los botes utilizados cuenten con suficientes accesorios de seguridad marítima, para uso de los pasajeros, con todas las certificaciones vigentes.

Especificaciones técnicas de los botes.- Todos los botes de la contratista deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- Motores fuera de borda de 200 HP.
- Panel de control en la proa con toda la instrumentación necesaria, incluyendo caja de control de mandos y mecanismo de desconexión automática en caso de desmayo del operador.
- Capacidad máxima veinte (20) y diez (10) pasajeros
- Bote totalmente cabinado.
- Ventanas amplias con vidrios de seguridad.
- La Contratista deberá garantizar que los botes utilizados cuenten con los equipos mínimos para garantizar el confort del personal.
- Espacio independiente para disposición y transporte de equipaje (aparte de la zona de pasajeros para que no existan complicaciones en situaciones de emergencia o causen lesiones a los ocupantes si ocurriera un evento no deseado).
- Equipado con luces de navegación, sirena, luz giratoria, salvavidas por cada pasajero y tripulante
- El diseño de la cubierta no permitirá el ingreso de gases de escape al área de

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

pasajeros.

- Equipado con dos (2) extintores de PQS ABC de 20 lb. cada uno y un botiquín de primeros auxilios completo. (Será responsabilidad de la CONTRATISTA mantener completo este botiquín en todo momento).

4. DEL COMBUSTIBLE

La contratista será responsable de la provisión del combustible y lubricante para la ejecución del servicio.

El bloque 12 EPF, 12 PAÑACOA (PCC), 31 y 43 son consideraras locaciones remotas, locaciones donde no existen servicios básicos e inclusive combustibles por lo que la EP PETROECUADOR previa solicitud de la contratista y confirmación de disponibilidad emitida por el área de Bodega de la EP PETROECUADOR y con autorización del Administrador del Contrato podrá proveer de combustible y lubricantes con cobro a la contratista, el precio unitario será establecido por el área de bodega más gastos administrativos.

5. DEL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVADO DE ROPA

La CONTRATISTA proveerá bajo su costo los servicios de alojamiento, alimentación, lavado de ropa.

6. DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL

La Contratista con la finalidad de garantizar una adecuada prestación del servicio, debe proveer de uniformes y equipo de protección personal EPP, de acuerdo a su actividad incluida la identificación personal del servicio. Los uniformes serán provistos al inicio del Contrato y en caso de deterioro la contratista debe realizar el cambio inmediato.

Todo el personal debe contar con uniformes completos, que contengan al menos:

- Botas con puntera de acero y debe prestar las condiciones necesarias; es decir antideslizante para trabajos con líquidos hidrocarbúricos).
- Guantes
- Gafas
- Ropa de trabajo apropiada que identifique al personal con la empresa.
- Chaleco Salvavidas
- Protección Auditiva

Así mismo, en caso de que el Administrador del Contrato o Supervisor, dispusiere el reemplazo de uniformes, la contratista debe acatar y cumplir dicha disposición en el plazo máximo de 15 días; para lo cual debe asumir dichos costos.

7. DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Los equipos de la CONTRATISTA utilizados deberán disponer de un sistema de comunicación por radio o telefonía celular con las instalaciones de CONTRATISTA, que

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

permita su monitoreo y control, mientras cumplen el servicio de transporte objeto de este Contrato. Para el caso de radios la EP PETROECUADOR podrá autorizar a la contratista utilizar sus frecuencias en equipos suministrados por la contratista y mantendrá un monitoreo de las mismas, para asegurar que se les dé el uso correcto.

8. DE LOS REPORTES Y REUNIONES

La CONTRATISTA debe presentar los siguientes reportes:

Tipo	Frecuencia
Reporte de revisión de operatividad de las unidades	Por cada zarpe, por correo electrónico
Reportes de accidentes e incidentes	Reporte inmediato, cuando se genere el suceso
Soporte de Charlas o Practicas de Entrenamiento y Capacitación	Trimestral
Reporte de pasajeros – Origen – Destino – Nombre del Equipo	Mensual

Los formatos de reportes serán establecidos por la Contratista y aprobados por el Administrador del Contrato.

El Administrador y supervisor del contrato mantendrán reuniones, con el Representante Legal de la Contratista de manera trimestral o bajo convocatoria previa, con el propósito de evaluar la ejecución del contrato

9. INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista debe contar con un muelle propio o en renta ubicado en Francisco de Orellana (Coca), en óptimas condiciones, que brinde seguridad y sea accesible en todo momento, y equipado con:

- Flotadores en buenas condiciones
- Gradadas/Escaleras con superficie en buenas condiciones
- El muelle debe poseer pasamanos en buenas condiciones
- La contratista deberá contar con el espacio y equipos disponibles para inducción previa al abordaje de botes dentro del puerto en el cual se realice el embarque para el personal de la EP PETROECUADOR, visitas o varios en caso que lo requiere la EP PETROECUADOR.
- Debe estar equipado con baños y lavamanos para uso del personal.

10. RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La Contratista será la única responsable de cualquier contaminación del medio ambiente que se produjeren por causas imputables al equipo, así como los daños ocasionados a terceros, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes y a lo dispuesto en el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro.100-A y publicado en el Registro Oficial Nro.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

174 de 01 de abril de 2020 y las que se emitan a futuro para protección de los recursos naturales en el área de trabajo, quedando la EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad en caso de siniestros producidas por la contratista.

En el caso de producirse alguna contaminación dentro de la ejecución del presente contrato, la contratista correrá con toda la responsabilidad de los daños y perjuicios ocasionados, dejando a la EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad por este concepto.

G. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP PETROECUADOR proporcionará los itinerarios de movimientos de los equipos, así como ellistado de personal que será transportado según la necesidad operativa.

La EP PETROECUADOR dispone de los siguientes equipos que se utilizaran en el servicio.

La EP PETROECUADOR dispone de los siguientes equipos:

BLOQUE	CANTIDAD	TIPO	CAPACIDAD
15 CPF	1	BOTE A MOTOR CON CARPA	7 PASAJEROS
12 EPF	1	BOTE A MOTOR CON CARPA	7 PASAJEROS
31 APAIKA	1	BOTE A MOTOR CON CARPA	5 PASAJEROS
43 ITT	1	BOTE A MOTOR CON CARPA	7 PASAJEROS

La cantidad de equipos que dispone la EP PETROECUADOR descritos en el cuadro anterior, únicamente cubre parcialmente la necesidad de transporte fluvial del personal operativo mismo que servirán para realizar los relevos del personal técnico que operan los centros operativos que se encuentran en las riberas de los Rios Napo y Aguarico.

La EP PETROECUADOR para operar botes de su propiedad y que constan en el cuadro anterior, no dispone de personal técnico u operadores certificados por la autoridad competente siendo este timonel y marinero.

La EP PETROECUADOR dispone de puertos para zarpes en el Bloque 43 ITT, 31 APAIKA, 12 EPF, 12 PAÑACOCOA, 15 CPF.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

De la misma manera se pone a consideración las disposiciones de SSA descrita en el procedimiento SSA.07.PR.02 ESTABLECER LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS.

H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La EP PETROECUADOR recibirá los siguientes servicios:

Detalle del servicio o componente	Unidad de Medida	Cantidad
Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF	u	312
Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya- Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF.	u	208
Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén - Puerto Itaya – Puerto Pompeya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF.	u	730
Servicio de transporte fluvial por viaje en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén a Puerto Providencia o Puerto San Roque o Puerto Dumbique o Puerto Pañacocha o Puerto Samoa o Puerto Chiruisla o Puerto Itaya o Puerto Francisco de Orellana o Puerto Pompeya- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF.	u	730
Servicios especializados mensualizado para operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR para el bloque 12 EPF.	u	24
Servicio Transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya- Puerto Francisco de Orellana-ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 31 APAIKA	u	208,00
Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya-ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 31 APAIKA.	u	312,00
Servicio transporte fluvial por viaje bajo llamada en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Chiruisla - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 31 APAIKA	u	48,00
Servicios especializados mensualizados para Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR para el bloque 31 APAIKA	u	24,00
Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Chiruisla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT.	u	730,00
Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Chiro Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT	u	520,00
Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Boca Tiputini – Puerto Tiputini (pista) ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT.	u	730,00
Servicio de transporte fluvial por viaje bajo llamada en bote con carpa de lona o similar con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Chiruisla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Tiputini - Puerto	u	96,00

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

comunitarios - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT.		
Servicios especializados mensualizados para Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR para el bloque 43 ITT	u	24,00
Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles, Puerto Santa Elena – Puerto Tierras Orientales, incluye equipaje y transportes encomienda menores del Bloque 12 Pañacocha.	u	312,00
Servicio de transporte fluvial por viaje en bote con carpa de lona o similar con capacidad de 10 pasajeros entre los muelles Puerto Santa Elena – Puerto Tumali, incluye equipaje y transporte de encomienda menores del bloque 12 Pañacocha.	u	730,00
Servicio de transporte fluvial por viaje bajo llamada en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles Puerto Santa Elena – Tierras Orientales, incluye equipaje y transportes encomienda menores del bloque 12 Pañacocha	u	100,00
Servicios especializados mensualizado para Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR, para el Bloque 15 CPF	u	24,00

I. CÓDIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

CÓDIGO CPC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN BIEN/SERVICIO
652190011	FERIA INCLUSIVA	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS BLOQUES 12 EPF, 12 PAÑACOCHA, 15 CPF, 31 APAIKA y 43 ITT.

Tabla de rubros, cantidades con desglose de códigos CPC:

Código CPC	Detalle del servicio o componente	Unidad de Medida	Cantidad
652190011	Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF	u	312
652190011	Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF.	u	208

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

652190011	Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén - Puerto Itaya – Puerto Pompeya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF.	u	730
652190011	Servicio de transporte fluvial por viaje en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén a Puerto Providencia o Puerto San Roque o Puerto Dumbique o Puerto Pañacocha o Puerto Samoa o Puerto Chiruisla o Puerto Itaya o Puerto Francisco de Orellana o Puerto Pompeya-ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 12 EPF.	u	730
652190011	Servicios especializados mensualizado para operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR para el bloque 12 EPF.	u	24
652190011	Servicio Transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya-Puerto Francisco de Orellana-ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 31 APAIKA	u	208.00
652190011	Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya-ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 31 APAIKA.	u	312.00
652190011	Servicio transporte fluvial por viaje bajo llamada en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Chiruisla - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 31 APAIKA	u	48.00
652190011	Servicios especializados mensualizados para Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR para el bloque 31 APAIKA	u	24.00

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

652190011	Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Chiruisla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT.	u	730.00
652190011	Servicio transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT	u	520.00
652190011	Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Boca Tiputini – Puerto Tiputini (pista) ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT.	u	730.00
652190011	Servicio de transporte fluvial por viaje bajo llamada en bote con carpa de lona o similar con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto San Carlos - Puerto Chiruisla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Tiputini - Puerto comunitarios - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta, incluye equipaje y transporte de encomiendas menores del bloque 43 ITT.	u	96.00
652190011	Servicios especializados mensualizados para Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR para el bloque 43 ITT	u	24.00
652190011	Servicio de transporte fluvial por viaje en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles, Puerto Santa Elena – Puerto Tierras Orientales, incluye equipaje y transportes encomienda menores del Bloque 12 Pañacocha.	u	312.00

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

652190011	Servicio de transporte fluvial por viaje en bote con carpa de lona o similar con capacidad de 10 pasajeros entre los muelles Puerto Santa Elena – Puerto Tumali, incluye equipaje y transporte de encomienda menores del bloque 12 Pañacocha.	u	730.00
652190011	Servicio de transporte fluvial por viaje bajo llamada en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles Puerto Santa Elena – Tierras Orientales, incluye equipaje y transportes encomienda menores del bloque 12 Pañacocha	u	100.00
652190011	Servicios especializados mensualizado para Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR, para el Bloque 15 CPF	u	24.00

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se ejecutará en las riberas de los ríos Napo y Aguarico dentro de los cantones Aguarico, Francisco de Orellana en la Provincia de Orellana y Shushufindi en la Provincia de Sucumbíos, conforme el siguiente detalle:

Centro Operativo / Bloque	Dirección
12, PAÑACOCKA	Provincia de Sucumbíos, Cantón Shushufindi, Parroquia Pañacocha, entre las riberas del Río Aguarico, Sector Santa Elena, acceso fluvial (cruce gabarra y bote)
15, CPF	Provincia de Sucumbíos, Cantón Shushufindi, Parroquia Limoncocha, Vía A Puerto Itaya.
12, EPF	Provincia de Orellana, Cantón Fco. De Orellana, Parroquia El Edén, Comuna El Edén, Margen derecho de la ribera del Río Napo, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
31, APAIKA	Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, Parroquia Capitán Augusto Rivadeneira, comuna Chiroisla, margen derecho de la ribera del Río Napo, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
43, ITT	Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, parroquia Tiputini Comunidad Puerto Miranda, margen derecho de la ribera del Río Napo, 1 km aguas abajo de la bocana del Río Tiputini.

Los centros operativos con mayor participación en servicios dentro proceso, son las locaciones que se encuentran ubicados en la Provincia de Orellana, cantón Aguarico por ende es la localidad con mayor participación en el proceso.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

K. PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

El plazo total para la prestación de los servicios contratados será 730 días contados a partir del siguiente día de suscripción del contrato.

La entrega de los servicios bajo llamada, por viaje se ejecutaran dentro del plazo total del contrato.

Consideraciones del plazo total para el ITT.-, el 9 de mayo de 2023, CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR emite el dictamen Dictamen No. 6-22-CP/23, determina: *“De conformidad con lo dispuesto en el dictamen 6-22-CP/23, las medidas a implementar, en caso de un pronunciamiento afirmativo del electorado, se realizarán a través de un retiro progresivo y ordenado de toda actividad relacionada a la extracción de petróleo en un término no mayor a un año desde la notificación de los resultados oficiales. Adicionalmente, el Estado no podrá ejercer acciones tendientes a iniciar nuevas relaciones contractuales para continuar con la explotación del bloque 43”,* a razón el plazo final del bloque 43 ITT concluirá cuando la máxima autoridad la EP PETROECUADOR o su delegado, suspendería las operaciones de manera motivada en la referida locación y su fecha de finalización será la que conste en los documentos que disponga la máxima autoridad.

L. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

Personal y Equipo mínimo para la ejecución del servicio.- La contratista debe proveer para la ejecución de los servicios, el siguiente personal técnico y equipos mínimos:

Personal técnico.- El personal técnico debe tener la expertis y la documentación habilitante que le faculte la operación de las unidades de transporte fluvial.

CARGO	12 PCC, 15 CPF	12 EPF	31 APAIKA Y 43 ITT	EXPERIENCIA	Título académico	Nivel de estudio
SUPERVISOR	1	1	1	Dos (2) años de experiencia como supervisor en Logística, dentro de los últimos 10 años	En Administración de empresa o Gestión de Transporte	Tercer nivel con título
TIMONEL	4	5	9	Licencia de Marinero de primera de puente fluvial emitido por la DIRNEA, con 3	No aplica	Educación básica

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

				años de experiencia como Timonel o Capitán de embarcaciones de pasajeros, dentro de los últimos 10 años		
MARINERO	3	4	7	Licencia de Marinero de cubierta fluvial emitido por la DIRNEA, con 3 años de experiencia como Marinero o Ayudantes de capitán de embarcaciones de pasajeros, dentro de los últimos 10 años	No aplica	Educación básica

La contratista deberá contemplar el personal adicional para los debidos relevos y con el mismo perfil requerido y la mano de obra serán incluidos dentro del valor del servicio estos rubros estarán incluido en el costo unitario del servicio.

La Contratista debe tener la capacidad técnica para coordinar las operaciones administrativas y demás por medios electrónicos.

Equipo mínimo.- La contratista debe tener toda la documentación habilitante de las unidades de transporte que determina la autoridad competente y que estén autorizadas para la navegación en los ríos Napo y Aguarico de las provincias de Orellana y Sucumbíos respectivamente.

La contratista durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el equipamiento mínimo que se encuentra detallado a continuación:

EQUIPO E INFRAESTRUCTURA	12 PAÑACOA, 15 CPF	12 EPF	31 APAIKA Y 43 ITT	DOCUMENTACIÓN HABILITANTE
Bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros, con 2 Motores 200 HP 2 tiempos (o su equivalente), que cómo mínimo disponga de: <ul style="list-style-type: none"> Ventanas amplias con vidrios de seguridad. Asientos para cada pasajero con 	2	3	6	<ul style="list-style-type: none"> Matricula vigente Permiso de tráfico Certificado de arqueo y avaluó Certificado de Seguridad y Prevención de la contaminación

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

<ul style="list-style-type: none"> cinturones de seguridad • Espacio para bodega de equipaje • Luces de navegación, luz giratoria, sirena, salvavidas para cada pasajes y tripulación • Equipado con audio y video • 2 extintores de 20 libras PQS ABC, botiquín de primeros auxilios • Sistema de comunicación por radio y telefonía celular con cobertura en la zona de operaciones. • Sistema de monitoreo o rastreo satelital. 				<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, donde los equipos están en lista autorizada para navegar.
<p>Bote con carpa o similar con capacidad de 20 pasajeros, con 2 Motor 200 HP 2 tiempos (o su equivalente), que cómo mínimo disponga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asientos para cada pasajero con cinturones de seguridad • Espacio para bodega de equipaje • Luces de navegación, luz giratoria, sirena, salvavidas para cada pasajes y tripulación • Equipado con audio y video • 2 extintores de 20 libras PQS ABC, botiquín de primeros auxilios • Sistema de comunicación por radio y telefonía celular con cobertura en la zona de operaciones. • Sistema de monitoreo o rastreo satelital. 	-	1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Matricula • Permiso de tráfico • Certificado de arqueo y avaluó • Certificado de Seguridad y Prevención de la contaminación • Certificado de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, donde los equipos están en lista autorizada para navegar.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

<p>Bote cabinado con capacidad de 10 pasajeros, con 1 Motor 200 HP 2 tiempos (o su equivalente), que cómo mínimo disponga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ventanas amplias con vidrios de seguridad. • Asientos para cada pasajero con cinturones de seguridad • Espacio para bodega de equipaje • Luces de navegación, luz giratoria, sirena, salvavidas para cada pasajes y tripulación • Equipado con audio y video • 2 extintores de 20 libras PQS ABC, botiquín de primeros auxilios • Sistema de comunicación por radio y telefonía celular con cobertura en la zona de operaciones. • Sistema de monitoreo o rastreo satelital. 	1	-	-	<ul style="list-style-type: none"> • Matricula • Permiso de tráfico • Certificado de arqueo y avaluó • Certificado de Seguridad y Prevención de la contaminación • Certificado de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, donde los equipos están en lista autorizada para navegar.
<p>Muelle en Francisco de Orellana (Coca), equipado como mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flotadores en buenas condiciones • Gradas/Escaleras con superficie en buenas condiciones • El muelle debe poseer pasamanos en buenas condiciones • Área y equipos de audio y video disponibles para inducción previa al abordaje de botes dentro del puerto. • Debe estar equipado con baños y lavamanos para uso del personal. 	-	1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Matricula de concesión de playa y bahía del puerto • Permiso de operaciones del puerto emitido por la subsecretaria de puertos • Permiso de bomberos del puerto

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

M. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente dentro de los treinta (30) días de la aceptación de la factura por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR y la presentación del informe emitido por el administrador del contrato en el que se evidencie la recepción a satisfacción del servicio por parte de la EP PETROECUADOR, en concordancia con las estipulaciones contractuales.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EP PETROECUADOR.

Para efectos de facturación, la Contratista presentará de manera mensual, los soportes donde se evidencie las cantidades efectivamente ejecutadas al mes y multiplicadas por el precio unitario que consta en el contrato y conforme los siguientes cálculos de pago:

Costo Mensual = precio unitario * cantidad (viajes, bajo llamada, mes) efectivamente ejecutados

Presentación de la factura.- La contratista dentro de los veinte (20) primeros días calendarios siguientes al mes en que se prestó el servicio, entregará la factura al Administrador del Contrato y deberán estar respaldadas con la documentación habilitante que incluye:

- Factura
- Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Pre factura y planilla de servicios con sus respaldos debidamente suscritos por el Supervisor y el Administrador del Contrato.
- Informe de recepción y ejecución del servicio suscrito por el supervisor del Contrato.
- Informe y solicitud de pago emitido por el Administrador del contrato

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por los contratistas a la EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, la EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en cada relación contractual sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que será revisada y/o rectificadas por parte de la Contratista dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

Todos los pagos que se hagan a la Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, sobre la base de las cantidades aprobadas

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

y a satisfacción de la EPPETROECUADOR, previa la aprobación del Administrador del contrato.

De los pagos que deba hacer, la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan por incumplimiento de lo establecido en el pliego, oferta presentada o en el contrato.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

La EP PETROECUADOR realizará la retención, de conformidad con la Ley para el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica.

Pagos indebidos: La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EP PETROECUADOR, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

N. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La EP PETROECUADOR realizará la adjudicación de manera parcial a los oferentes que cumplan la etapa de evaluación y calificación en orden de prelación, para lo cual la EP PETROECUADOR agrupó los servicios para adjudicar por cantón, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo	Provincia	Cantón	Detalle del servicio o componente	Monto de adjudicación
1	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS BLOQUES 12 PAÑACocha Y 15 CPF	1,395,592.70
2	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL BLOQUE 12 EPF	3,201,420.94
3	ORELLANA	AGUARICO	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS BLOQUES 31 APAIKA Y 43 ITT	5,880,965.16
TOTAL MONTO A ADJUDICAR FERIA INCLUSIVA, SIN IVA				10,477,978.80

Este proceso está dividido en tres (3) grupos de interés (adhesión).

El ordenador de gasto podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ordenador de Gasto podrá disponer su archivo o reapertura.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

O. MULTAS

En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria del uno por mil (1x1000) por cada día de retardo en la prestación del servicio o en el incumplimiento de las demás obligaciones a satisfacción de EP PETROECUADOR; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, sin IVA.

Por cada incumplimiento de las obligaciones, tales como las detalladas en el siguiente cuadro la Contratista se obliga a pagar las siguientes multas:

Incumplimiento y/o afectación	% de multa	Base imponible para cálculo de multa	Documento de soporte
Por la suspensión total y/o parcial del servicio injustificadamente, se aplicará la multa por cada día del incumplimiento y hasta que retome el servicio.	5 x 1000	Sobre el valor pendiente de ejecución.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato, previo al informe del supervisor del contrato, que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Incumplimiento en las obligaciones contractuales establecidas para la prestación del servicio: no disponibilidad total o parcial del personal para la prestación de los servicios, se aplicará la multa por cada día del incumplimiento y hasta que retome el servicio.	3 x 1000	Sobre el valor pendiente de ejecución.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato, previo al informe del supervisor del contrato, que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Incumplimiento en las obligaciones contractuales establecidas para la prestación del servicio: no disponibilidad total o parcial equipo y sus especificaciones técnica requeridas para la prestación de los servicios, se aplicará la multa por cada día del incumplimiento y hasta que retome el servicio.	3 x 1000	Sobre el valor pendiente de ejecución.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato, previo al informe del supervisor del contrato, que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cualquier incumplimiento de la aplicación de la metodología de trabajo, se aplicará la multa por cada día del incumplimiento y hasta que retome el servicio.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato, previo al informe del supervisor del contrato, que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

			incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cualquier incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que no esté establecido en los casos anteriores se aplicará la multa por cada día del incumplimiento y hasta que retome el servicio.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador, previo informe del supervisor de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

De conformidad al Artículo 293.- Procedimiento para la imposición de multas al contratista, del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.

2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente. No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de fuerza mayor o caso fortuito; o, por causas justificadas por la contratista y aceptadas por la EP PETROECUADOR.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato la EP PETROECUADOR, podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el Contrato.

P. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar las siguientes garantías:

En forma previa a la suscripción del contrato, se deberá presentar la garantía de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

De fiel cumplimiento del contrato: De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, para seguridad del cumplimiento del presente contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros relacionadas con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el oferente adjudicado rendirá a favor de la EP PETROECUADOR, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a la EP PETROECUADOR.

La garantía permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, para lo cual, el adjudicatario deberá considerar los formatos de las condiciones particulares que le serán entregadas a su debido tiempo; y, permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR hasta su devolución.

Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, ésta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

La garantía de Fiel cumplimiento será de calificación A, AA, AAA +/-.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato: Cuando la EP PETROECUADOR declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista.

Si la Contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

Para responder por obligaciones que la Contratista contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que la EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.

Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la Contratista.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Devolución de la garantía: La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 263 de su Reglamento General de aplicación. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el Administrador del Contrato y exigido por la EP PETROECUADOR.

Q. PÓLIZAS

La contratista debe, durante el término de este contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por la EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la contratista podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado. Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00).

1.2 Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la contratista con un Límite Único Combinado no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00).

2. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), en la cobertura debe incluir al personal técnico ofertado.

3. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la contratista bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.

4. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la contratista se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, Contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

5. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

- 5.1 Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a la EP PETROECUADOR;
5.2 Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a la EP PETROECUADOR;
y
5.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra la EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

6. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riesgo de la contratista.

7. Prueba de Seguro. La contratista deberá proporcionar a la EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la contratista mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a la EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.

8. La contratista será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

a) En caso de que la contratista obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por la EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la contratista, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de la EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la contratista deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la contratista.

b) La EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a la EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.

c) La contratista asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en la EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

R. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

La contratista tendrá las siguientes obligaciones:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la EP PETROECUADOR y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.
- La contratista deberá revisar y cumplir con el procedimiento SSA.07.PR.02 ESTABLECER LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (V10) y SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación de requisitos de SSA para contratistas, además se obliga a revisar y cumplir lo dispuesto en la normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente, directrices, reportes y varios detallados en los procedimientos internos de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en el presente documento.
- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato.
- El personal de trabajo de la Contratista deberá contar con el EPP adecuado para la ejecución del servicio.
- Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de la EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo
- Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo calidad de patrono, sin que EP PETROECUADOR tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista de ser el caso.
- La Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- Dar cumplimiento a lo establecido Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que reformada el 30 de enero del

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

2024 mediante registro Oficial No. 488, dispone en su artículo 41.1. Derecho al empleo preferente. – *“Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes, en no menor del 80% de sus nóminas para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma. (...)”*. *“Artículo 41.2.- Inclusión laboral de persona pertenecientes a pueblos, nacionalidades y personas con discapacidad. (...)”* y *Artículo 41.3.- Contratación Pública Preferente. En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. (...)”*.

- La Contratista se obliga a estar al día en los pagos con sus subcontratistas, en caso de aplicar.
- La Contratista se compromete a contar con el personal técnico y operativo, así como con el equipo mínimo establecido en los términos de referencia, para la prestación del servicio en los bloques y/o locaciones de la EP PETROECUADOR donde haya sido adjudicado.
- La Contratista está obligada a planificar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos de su propiedad y emitirá de manera trimestral informes de cumplimiento.
- La Contratista proveerá a su cuenta y costo el combustible y lubricantes para los equipos requeridos para la prestación del servicio; el combustible podrá ser suministrado por la EP PETROECUADOR sí la contratista lo solicita, mismo que será facturado a la Contratista a los precios vigentes de la EP PETROECUADOR, más gastos administrativos
- La Contratista deberá proveer de transporte, alojamiento, lavado de ropa, alimentación e hidratación para el personal que integre el contrato.
- Previo al inicio de la prestación de los servicios y durante la ejecución de los mismos, la Contratista deberá tener los permisos de operaciones vigentes y actualizados emitidos por la autoridad competente que permita la libre circulación; y además, de todos los documentos habilitantes del conductor y unidades de transportes.
- La Contratista para cumplimiento del objeto y alcance contractual, debe gestionar ante la autoridad competente toda la documentación habilitante para la movilización hacia y desde los aeropuerto ubicados provincia de Sucumbidos y Orellana.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La Contratista tendrá la obligación de manera permanente de acuerdo a lo solicitado por la EP PETROECUADOR, incluido los fines de semana, garantizar la movilización del personal de la EP PETROECUADOR, así como la movilización y responsabilidad con el transporte de encomiendas menores en las rutas establecidas.
- La Contratista se obliga a que los sueldos y salarios de su personal no sean inferiores a los mínimos legales vigentes.
- La Contratista se obliga a pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin descuentos adicionales a los autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, el contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.
- La Contratista deberá dar cumplimiento a la Ley Nro. 122 “Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica”, publicada en el Registro Oficial 67 de 03-may.-1991, que establece: *“Art. 1.- Establécese como beneficio fiscal los siguientes tributos: 1) El tributo de 2.5% sobre el total de la facturación que cobraren a Petroecuador o a sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica.”*
- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.
- La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta y costo los equipos de comunicación en cada uno de sus botes.
- La contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en el presente documento.
- La contratista se obliga a estar al día en los pagos con sus subcontratistas.
- En caso de cambio de representante legal, la contratista notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.
- La Contratista presentará cada mes, el estado de cuenta bancaria emitido por el banco donde la EP PETROECUADOR realiza los pagos por los servicios prestados, el estado de cuenta debe evidencia los movimientos mensuales, de conformidad al Art. 326.2 de REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Obligaciones de la EP PETROECUADOR.

- Designar un Administrador y Supervisores del Contrato, para el adecuado control

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, "En todo caso las peticiones que formulare el contratista serán gestionadas por el Administrador de contrato en un término no mayor a cinco (5) contados a partir de la recepción de esta".
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios recibidos, siempre que se hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Recepción y aprobación de los servicios realizados por la contratista.
- El representante de la EP PETROECUADOR efectuará una inspección del servicio recibido, una vez que la contratista comunique la terminación de acuerdo a los requisitos de los documentos contractuales.
- Elaborar el Acta de Recepción Definitiva una vez finalizado el contrato, previa solicitud escrita por parte del contratista.
- Proveer combustible y lubricantes y además de realizar los mantenimientos preventivo y correctivo a las embarcaciones de propiedad de la EP PETROECUADOR

S. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Metodología de Evaluación de las Ofertas:

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE, y por puntaje, solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Para la determinación del cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de inclusión, y demás requisitos que así lo ameriten, se evaluará acorde a lo establecido en el pliego y la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Metodología de Evaluación Cumple /No Cumple (Requisitos mínimos): Consiste en la verificación de la integridad de la oferta o presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en la normativa y en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva del Sistema de Contratación Pública, además de considerar lo siguiente:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- **Evaluación del personal mínimo.-** Para la evaluación del personal mínimo, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos y documentación que la EP PETROECUADOR evaluará:

CARGO	12 PCC, 15 CPF	12 EPF	31 APAICA Y 43 ITT	EXPERIENCIA	Título académico	Nivel de estudio
SUPERVISOR	1	1	1	Dos (2) años de experiencia como supervisor en Logística, dentro de los últimos 10 años	En Administración de empresa o Gestión de Transporte	Tercer nivel con título
TIMONEL	4	5	9	Licencia de Marinero de primera de puente fluvial emitido por la DIRNEA, con 3 años de experiencia como Timonel o Capitán de embarcaciones de pasajeros, dentro de los últimos 10 años	No aplica	Educación básica
MARINERO	3	4	7	Licencia de Marinero de cubierta fluvial emitido por la DIRNEA, con 3 años de experiencia como Marinero o Ayudantes de capitán de embarcaciones de pasajeros, dentro de los últimos 10 años	No aplica	Educación básica

El oferente para evaluar la experiencia del personal técnico, deberá presentar en su oferta lo siguiente:

- El listado detallado del personal mínimo propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno y la formación profesional de acuerdo a los cargos requeridos por bloque, además señalará claramente bloque o locación donde será propuesto.
- Los títulos académicos deberán estar registrados en SENNECYT
- Copia legible y a color de cédula de identidad por cada personal técnico propuesto.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Presentar la licencia o el certificado otorgado por la DIRNEA de acuerdo a su función que permitan operar las embarcaciones.

La experiencia profesional se demostrará mediante la presentación de certificados de trabajo, que acrediten la experiencia exigida, mismos que deberán contener al menos la siguiente información:

- Empresa donde prestó sus servicios.
- Fecha de inicio y fin de ejecución de actividades.
- Cargo.
- Actividades desempeñadas.

En caso de servicios profesionales, deberá presentar el certificado de la empresa conjuntamente con la factura por los servicios prestados.

Cuando la experiencia sea en relación de dependencia, se deberá presentar además del certificado de la empresa, el mecanizado del IESS, en el tiempo de ejecución del proyecto.

Si el oferente decide participar y ofertar para más de un bloque de este proceso, el personal técnico obligatoriamente debe ser diferente para cada uno de los bloques ofertados; en caso de incumplir lo señalado, será considerado una causal de rechazo de la (s) oferta (s) presentada (s).

El personal técnico propuesto deberá ser exclusivo de cada oferente, en caso de detectarse que un mismo personal técnico participa con dos oferentes en diferentes bloques, en la etapa de convalidación de errores se solicitará convalidación para que el personal técnico ratifique con que proveedor se presenta en la oferta y en que bloque, en ningún caso podrá el mismo personal técnico participar con dos o más oferentes, en caso de incumplir lo señalado, las dos o más ofertas serán consideradas con causal de rechazo.

- Evaluación del equipo mínimo.-** Para la evaluación del equipo mínimo, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos y documentación que la EP PETROECUADOR evaluará:

EQUIPO E INFRAESTRUCTURA	12 PAÑACOA, 15 CPF	12 EPF	31 APAIKA Y 43 ITT	DOCUMENTACIÓN HABILITANTE
Bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros, con 2 Motores 200 HP 2 tiempos (o su equivalente).	2	3	6	<ul style="list-style-type: none"> • Matricula vigente • Permiso de tráfico • Certificado de arqueo y avalúo • Certificado de Seguridad y Prevención de la contaminación

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

				<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, donde los equipos están en lista autorizada para navegar.
Bote con carpa o similar con capacidad de 20 pasajeros, con 2 Motor 200 HP 2 tiempos (o su equivalente)	-	1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Matricula • Permiso de tráfico • Certificado de arqueo y avaluó • Certificado de Seguridad y Prevención de la contaminación • Certificado de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, donde los equipos están en lista autorizada para navegar.
Bote cabinado con capacidad de 10 pasajeros, con 1 Motor 200 HP 2 tiempos (o su equivalente).	1	-	-	<ul style="list-style-type: none"> • Matricula • Permiso de tráfico • Certificado de arqueo y avaluó • Certificado de Seguridad y Prevención de la contaminación • Certificado de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, donde los equipos están en lista autorizada para navegar.
Muelle en Francisco de Orellana (Coca)	-	1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Matricula de concesión de playa y bahía del puerto • Permiso de operaciones del puerto emitido por la subsecretaria de puertos • Permiso de bomberos del puerto

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La EP PETROECUADOR evaluará la disponibilidad del equipo mínimo, de acuerdo a lo siguiente:

- En caso de que los equipos no sean de propiedad del oferente, éste deberá presentar compromisos de alquiler o renta, compra y venta suscrito entre el propietario de la unidad de transporte propuesta o el vendedor y el oferente en la que se adjuntará la copia de matrícula, y copia de cédula del arrendatario, así como los documentos habilitantes señalados en el cuadro precedente

Si el oferente decide participar y ofertar para más de un bloque de este proceso, el equipo mínimo obligatoriamente debe ser diferente para cada uno de los bloques ofertados, en caso de incumplir lo señalado, será considerado una causal de rechazo de la (s) oferta (s) presentada (s), excepto para el caso del muelle que si puede ser el mismo.

Evaluación experiencia general y específica .- El oferente deberá acreditar experiencia general en la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL GENERAL y una experiencia específica en la prestación SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS, obtenidos dentro de los (15) años previos a la fecha de publicación de este proceso de contratación; y, el oferente podrá acreditar dicha experiencia conforme lo siguiente:

Locación	Monto de experiencia general mínima	Monto de experiencia específica	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación
12, EPF	1,600,710.00	640,284.00	96,042.00
31, APAIKA Y 43, ITT	2,940,482.00	1,176,193.00	176,428.00
12, PAÑACOCCHA Y 15, CPF	697,796.00	279,118.00	41,867.00

Para acreditar la experiencia general del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

1. **Actas de Entrega Recepción:** Para proyectos en el sector público el oferente deberá presentar las Actas de Entrega Recepción y, además obligatoriamente deberá adjuntar copia de: contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, según corresponda. Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción, sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento. En caso de proyectos ejecutados en el sector privado, será respaldado con el contrato y de forma obligatoria deberá presentar las facturas correspondientes donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.
2. **Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio:** Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento y se encuentre sustentado con las facturas

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

respectivas. En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales por los servicios prestados, donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.

3. **Facturas que incluyan retenciones:** Se evaluará únicamente el monto facturado, de manera individual, por los servicios prestados, sin considerar el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia general y específica requerida, para lo cual se considerará la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por EP PETROECUADOR.

No se aceptarán como válidos la presentación de certificados.

Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida y específica, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para la experiencia solicitada.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

Si el oferente decide participar para más de un bloque, la experiencia obligatoriamente deberá ser diferente para cada uno de los bloques ofertados; en caso de incumplir lo señalado será considerado una causal de rechazo de la (s) oferta (s) presentada (s).

Notas a tomar en cuenta:

- Si el oferente decide participar y ofertar para más de un bloque dentro del mismo cantón, la experiencia obligatoriamente debe ser diferente para cada uno de los bloques ofertados; en caso de incumplir lo señalado, será considerado una causal de rechazo de la (s) oferta (s) presentada (s).

Términos de referencia: El oferente deberá presentar en su oferta, el detalle de los servicios ofertados, a fin de que EP PETROECUADOR verifique que cada oferente, dé cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para los servicios que se pretende contratar.

Verificación de Cumplimiento de Integridad y Requisitos Mínimos de la Oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observación
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima del personal técnico			
Experiencia general			

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Experiencia específica			
Términos de referencia			
Otros parámetros resueltos por la entidad contratante			

Información financiera.

Análisis de los Índices Financieros:

Los factores para su cálculo deberán estar respaldados con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal del 2024.

Conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1,0		

- *Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1 (mayor o igual a 1).*

En caso de compromisos de asociación o consorcio, el análisis del índice financiero se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

Declaración anticorrupción: Los oferentes deberán presentar la Declaración Anticorrupción según el formato adjunto, en documento simple, en caso de no ser presentado posterior a la solicitud de convalidación de errores, constituirán causal de rechazo de la oferta. Solo el oferente que sea adjudicado deberá presentar previo a la suscripción del contrato la declaración anticorrupción debidamente notariada.

Informativo: El oferente que resulte adjudicado, dentro de los 10 días previo a la suscripción del contrato, deberá coordinar con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP Petroecuador, una reunión de inducción que permitirá a la CONTRATISTA contar con información adecuada sobre la gestión de relaciones comunitarias que faciliten la ejecución de procesos de la Empresa en armonía con las comunidades de sus áreas de influencia.

- **Evaluación por puntaje.-** Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro	Puntaje
ASOCIATIVIDAD	60 PUNTOS
CRITERIOS DE IGUALDAD	35 PUNTOS
CALIDAD	5 PUNTOS
Total	100 puntos

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

1. ASOCIATIVIDAD (60 puntos)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.

2. Criterio de Igualdad (35 puntos)

INTERGENERACIONAL:	Puntaje
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:	20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	10

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

<p>Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.</p>	
IGUALDAD DE GÉNERO:	
<p>Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.</p>	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	15

La evaluación no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

3. Criterio de Calidad (5 puntos)

CERTIFICADOS DE CALIDAD:	Puntaje
<p>Se otorgará el puntaje a los oferentes que presenten Certificado vigente de emitido por el INEN denominado "MI PRIMER CERTIFICADO INEN - GESTIÓN DE CALIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA"</p> <p>Nota: El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.</p>	5

La evaluación no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

Otros parámetros solicitados por la EP PETROECUADOR.

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación de integridad de la oferta y por puntaje son:

- Copia del RUC y RUP actualizado.
- Declaración del Impuesto a la renta del año 2024, que contenga el código de barras QR o el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.
- Patente Municipal y bomberos del cantón de domicilio de la organización.
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). certificado por la SEPS.

- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar la resolución o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). certificado por la SEPS.
- El listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del oferente, en caso de no disponer listado actualizado de socios, se podrá presentar el listado disponible con las correspondientes inclusiones y exclusiones de socios, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva, certificado por la SEPS.
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del oferente, se deberá presentar copia simple (a color) de la cédula de ciudadanía.
- Para evidenciar la condición de discapacidad el oferente debe presentar copia simple (a color) de la cédula de ciudadanía o del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del oferente o en relación de dependencia.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el oferente deberá presentar documentación de la persona (s) que acredite la condición de beneficiario. presentar la consulta en la página oficial del MIES o el recibo del pago o certificado emitido por el MIES, y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria Inclusiva.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente como son copia de cédula a color; historia laboral y el aviso de entrada al IESS).

De no presentar la documentación requerida será motivo de convalidación de errores y de no presentar no se considerará en la puntuación el o los criterios que afecte.

Preferencia por localidad.

Para la presentación de la oferta y su adhesión el oferente, debe observar lo dispuesto en el Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el efecto la Comisión Técnica verificará que los oferentes participantes, cumplan con la localidad de participación conforme dispone el Art. 226, que para el presente proceso la EP PETROECUADOR determina los siguientes cantones:

Grupo	Provincia	Cantón	Detalle del servicio o componente
1	SUCUMBIÓS	SHUSHUFINDI	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS BLOQUES 12 PAÑACOCHE Y 15 CPF

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

2	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL BLOQUE 12 EPF
3	ORELLANA	AGUARICO	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS BLOQUES 31 APAIKA Y 43 ITT

En caso de no haber participación cantonal la EP PETROECUADOR determina que se ampliará la invitación a participar a nivel provincial.

Adicional, solo si no existieran oferentes cuya localidad sea cantonal donde se ejecutarán los servicios, la EP PETROECUADOR considerará a los oferentes provinciales, que cumplan con la metodología de evaluación y de acuerdo al siguiente orden:

Prelación	De no existir proveedor local
1	Proveedores de la provincia donde se entregaran los servicios.
2	Proveedores en consorcio de la provincia donde se entregaran los servicios
3	Proveedores de las provincias amazónicas y proveedores en consorcio de las provincias amazónicas.

En caso de persistir, oferentes con igual calificación y preferencia de localidad, se observará lo establecido en la Resolución Ministerial No. 012 de 06 de noviembre de 2020, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la cual se expidió la regulación para fijar niveles de las organizaciones de la economía popular y solidaria, de lo cual se adjudicará a las organizaciones de la EPS que acrediten un nivel de segmento más alto dentro de las organizaciones que están obligadas a llevar y no contabilidad:

Art. 2.- Organizaciones obligadas a llevar contabilidad. - Las organizaciones obligadas a llevar contabilidad, serán clasificadas según el monto de sus activos, en los siguientes casos:

ORGANIZACIONES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD			
NIVEL 1A	NIVEL 2A	NIVEL 3A	NIVEL 4A
Hasta USD 40.000	Más de USD 40.000 Hasta USD 200.000	Más de USD 200.000 Hasta USD 500.00	Más de USD 500.00

La clasificación de estas organizaciones se hará con base en los estados financieros del año inmediato anterior, remitidos por las organizaciones al Servicio de Rentas Internas o a través de los canales de acopio de información requeridas por la Superintendencia, para lo cual adjuntará la declaración del impuesto a la renta del SRI.

Art. 3.- Organizaciones no obligadas a llevar contabilidad. – Las organizaciones no obligadas a llevar contabilidad, serán clasificadas según el número de socios registrados ante la Superintendencia, en los siguientes niveles:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ORGANIZACIONES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD							
GRUPO	NUMERO DE SOCIOS						
	NIVEL 1S		NIVEL 2S		NIVEL 3S		NIVEL 4S
Consumo	10	15	16	25	26	55	56
Producción	10	20	21	35	36	65	66
Servicios	10	15	16	30	31	60	61
Trasporte	*	30	31	50	51	70	71
Vivienda	*	55	56	100	101	175	176

*Número mínimo de socios que determine la autoridad competente.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
Nombre: Montenegro Ortega Euvencer Orlando	Nombre: Morejon Armas Pedro Roberto	Nombre: Rivera Analuisa Diego Xavier
Cargo: Analista de Servicios Administrativos e Infraestructura	Cargo: Especialista de Servicios Administrativos e Infraestructura	Cargo: Jefe Zonal de Servicios Administrativos

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022